

---

En la localidad de Gijón, la Junta Electoral de la **FEDERACIÓN DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** ha tomado el siguiente acuerdo:

### **HECHOS**

- I.- El 16 de octubre septiembre de 2024 se convocó el proceso electoral de la FHPA, convocatoria que fue debidamente difundida y publicada.
- II.- El calendario electoral, que forma parte del reglamento electoral establece hasta el día 7 de noviembre de 2024 el plazo para la presentación de candidaturas a la asamblea general por los estamentos de deportistas, entrenadores/técnicos y árbitros/oficiales.
- III.- Por su parte, el reglamento electoral establece que la condición para ser elegible por los estamentos de deportistas, o entrenadores/técnicos o árbitros/oficiales es formar parte de cada uno de los respectivos estamentos. Artículos 12, 13 y 14 del reglamento electoral.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Esta Junta Electoral es competente para publicar el listado de candidaturas a la asamblea general, conforme a lo dispuesto Calendario electoral que forma parte del Reglamento Electoral de la FHPA.

**SEGUNDO:** Las reclamaciones y recursos sólo podrán interponerse por las personas interesadas, considerándose como tales aquéllas que resulten afectadas directa o indirectamente en sus derechos o intereses legítimos individuales o colectivos por el acuerdo o resolución.

**TERCERO:** La Junta Electoral procede a admitir las candidaturas presentadas en forma y en plazo. Para ello, se ha procedido a consultar los archivos federativos, a los efectos de analizar el cumplimiento de los requisitos por parte de los interesados.

Por todo lo cual, esta JUNTA ELECTORAL ha tomado el siguiente,

## ACUERDO

### 1º.- RESUELVO:

Admitir la reclamación interpuesta por D. Iván MUÑOZ PUENTE y estimar la misma por concurrir las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral incorporándolo al listado de candidatos por el estamento de deportistas.

### 2º.- RESUELVO:

Publicar la lista definitiva de candidaturas admitidas a la Asamblea General de la Federación de Hockey del Principado de Asturias.

## CANDIDATURAS **DEFINITIVAS** A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

Dunia ROJO SUAREZ  
Gonzalo CAMACHO LÓPEZ  
Olmo MORAN RODRIGUEZ  
Consuelo BEDIA GARCIA  
David MARTINEZ RODRIGUEZ  
Mara LÓPEZ MIRA  
Covadonga FUENTES CUETO  
Ángel TRICAS MALO  
Jesús Alejandro BLANCO DE ANGEL  
Manuel SARRIEGO COLLADA  
Sioban MONTGOMERY  
Pelayo FERNANDEZ-ACEVEDO GARCIA  
María Encarnación PALOMERO LOPEZ  
Joaquín CUETOS CUETOS  
Iván MUÑOZ PUENTE

### ESTAMENTO DE ENTRENADORES, TECNICOS

Oscar PALOMERO MARTÍN  
Iván SUAREZ VALDES

### ESTAMENTO DE ARBITROS, OFICIALES.

Daniel GAVELA RIVERA  
Pablo MORILLA FUENTES  
Luis Fernando NAVEDO NATAL  
Ginés PRIEDE RIVERO

**3º.- RESUELVO:**

De acuerdo con lo dispuesto en el calendario electoral de la FHPA, el plazo para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de candidaturas finaliza el próximo 13 de noviembre de 2024.

Las reclamaciones serán presentadas ante esta misma Comisión Electoral.

**4º.- RESUELVO:**

Esta proclamación de candidatos se elevará automáticamente a definitiva en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo habilitado a tal efecto, de acuerdo con la Orden por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas y el Reglamento Electoral de la FHPA.

**5º.- RESUELVO:**

En caso de que, una vez elevada a definitiva la proclamación de candidatos, se dé la circunstancia de que el número de candidatos presentados para un determinado estamento sea igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, aquellos serán proclamados electos automáticamente, sin necesidad de votación.

**Contra esta resolución y según la orden reguladora de los procesos electorales**

**de las Federaciones Deportivas Españolas, la Ley 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte, el Decreto 29/2003, de 30 de Abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, y la Resolución de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo de 22 de noviembre de 2023 cabe recurso ante el Comité Asturiano de Justicia Deportiva, en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de publicación de los acuerdos adoptados en los tabloneros de anuncios. El plazo de resolución será también de cinco días.**

**El recurso será presentado, ante la Junta Electoral Federativa, que lo remitirá bajo su responsabilidad, junto a toda la documentación y antecedentes, a la Secretaría del Comité Asturiano de Justicia Deportiva**

Gijón, 13 de noviembre de 2024

Bibiana de la Puente Troncoso  
Secretaria de la Junta Electoral